

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLUSPETROL NORTE S.A. EN LIQUIDACION Y LA  
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, **PLUSPETROL NORTE S.A. EN LIQUIDACION**, con RUC N° 20504311342, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 476 Interior 120, Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Liquidador Estratega Consultores S.A.C. a través de sus apoderados, el señor **CARLOS ENRIQUE CORBELLA ESPINOZA**, identificado con DNI N° 10284185, con facultades inscritas en el Asiento D00033 de la Partida Electrónica N° 11396308 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se denominará **PLUSPETROL NORTE**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **RAUL ENRIQUE ALFARO ALVARADO**, identificado con CIP N° 227564 y DNI N° 43310031, designado mediante Resolución Suprema N° 133-2022-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **PLUSPETROL NORTE** y **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 1031-2021-IN, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de la Policía Nacional del Perú su suscripción.
- 1.2 Con fecha 1 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación para incrementar y mejorar los servicios policiales en la Zona de Influencia de la Instalación, incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios, en el marco de sus respectivas competencias, a fin de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En la Cláusula Octava del Convenio mencionado en el párrafo precedente se dispone que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo; dichas adendas constarán por escrito y serán suscritas bajo la modalidad y con las mismas formalidades con que se suscribió el Convenio.
- 1.4 Considerando la Carta PPN-RH-22-0039, remitida por **PLUSPETROL NORTE**, mediante Acta de Negociación y Concertación de Compromisos de fecha 16 de mayo de 2022, los representantes de **PLUSPETROL NORTE** y **LA PNP** acordaron suscribir una adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de modificar el Anexo 04: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo 4: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:





"ANEXO 04

**Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario**

PUESTO FIJO	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES		
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
"Campamento Principal Percy Rosas" Distrito de Trompeteros - Río Corrientes	20	20	20
"Campamento Pavayacu" Comunidad Nativa Pucacuro - Distrito de Trompeteros - Río Corrientes	8	8	4
<b>SUB TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>		

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	6:00 HORAS	14:00 HORAS
SEGUNDO GRUPO	14:00 HORAS	22:00 HORAS
TERCER GRUPO	22:00 HORAS	6:00 HORAS



- El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.
- El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados.
- El servicio policial contará con un (1) Jefe de Grupo por grupo, el cual será el efectivo policial más antiguo asignado para el servicio policial."

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

**LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2022.

**CARLOS ENRIQUE CORBELLA ESPINOZA**  
Liquidador  
Pluspetrol Norte S.A. en Liquidación

  
**RAUL ENRIQUE ALFARO ALVARADO**  
 General de Policía  
 Comandante General de la PNP  
 Policía Nacional del Perú

